



CBM/SJC

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
22/02/2016

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **ocho horas y cuarenta y ocho minutos** del día **veintidós de febrero de dos mil dieciséis**, se reúnen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en **SESIÓN ORDINARIA en primera convocatoria** de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental D. Francisco Antonio Ruiz Romero, del Sr. Interventor D. Francisco Javier Escalona Moyano y del Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sáez Valls.

Sres. Concejales asistentes:

D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA
D. SEBASTIAN GALINDO VIERA
DÑA. MARIA NOELIA MOYA MORALES

Por parte del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se declara abierto el acto y se procede a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Página 1 de 32

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 15.02.2016.

Se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 15 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar dicho acta para su preceptiva transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2. MOCIONES URGENTES.

2.1. URGENCIA PRIMERA. EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS 2015/399.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. FRANCISCO JAVIER FENOLL PASCUAL, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO JAVIER FENOLL PASCUAL, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- SUSTITUCION DE SOLERIA (3,50 M/2.) Y CAMBIAR ALICATADO DEL BAÑO (6 M/2.).
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: C/. AZOGUE, 3.
- Referencia catastral: 5587704TE6858N0001FU.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 06/11/2015.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 01/02/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/02/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 19/02/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. FRANCISCO JAVIER FENOLL PASCUAL, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE SOLERIA (3,50 M/2.) Y CAMBIAR ALICATADO DEL BAÑO (6 M/2.), SITO EN C/. AZOGUE, 3.

CONDICIONANTES:

- En ningún caso se autorizan obras de reforma y nueva construcción.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 17,85 €.

AUTOLIQUIDACION: 3,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 14,85 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

TOTAL LIQUIDACION: 34,85€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 84,85€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

2.2. URGENCIA SEGUNDA. EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS 2015/406.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO EN REPRESENTACION DE D. ANDRES RAMON MIRA CREMADES, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO EN REPRESENTACION DE D. ANDRES RAMON MIRA CREMADES, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- REPARACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN, INSTALACIÓN DE REJILLA Y CANALIZACIÓN DE DESAGÜE, DE UN CARRIL DE ACCESO (5 X 3 M.) A LA PARCELA LH-38.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: URB. EL CUARTON, C/. LOS HELECHOS, 38.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2016.

- Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 11/02/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 12/02/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 19/02/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO EN REPRESENTACION DE D. ANDRES RAMON MIRA CREMADES, **la licencia de obras solicitada**, consistente en REPARACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN, INSTALACIÓN DE REJILLA Y CANALIZACIÓN DE DESAGÜE, DE UN CARRIL DE ACCESO (5 X 3 M.) A

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



LA PARCELA LH-38 DE LA URB. EL CUARTON, C/. LOS HELECHOS, 38.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al autorizado y a D. Francisco Natera Díaz en representación de Guadalmesí Paradise, S.L. (éste último, en relación con lo solicitado en su escrito que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 14271, en fecha 18.12.2015, que se refiere a su anterior escrito que tuvo entrada bajo el número 8130, en fecha 17.07.2015).

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.266,25€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 45,21 €.

AUTOLIQUIDACION: 13,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 32,21 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 50,65€

TOTAL LIQUIDACION: 82,86€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA: 100,00 €

TOTAL A INGRESAR: 182,86€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

2.3. URGENCIA TERCERA. EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS 2015/412.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. MIGUEL MANELLA GUERRERO EN REPRESENTACION DE DÑA. MARIA DOLORES CARBALLO MILLAN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MIGUEL MANELLA GUERRERO EN REPRESENTACION DE DÑA. MARIA DOLORES CARBALLO MILLAN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
 - CAMBIAR PORTAJE EXTERIOR DE VIVIENDA, DOS VENTANAS Y UN BALCON.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: C/. JUSTINO PERTIÑEZ, 1, 1º C.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
 - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19/11/2015.
 - Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 01/02/2016.
 - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 11/02/2016.
 - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 19/02/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. MIGUEL MANELLA GUERRERO EN REPRESENTACION DE DÑA. MARIA DOLORES CARBALLO MILLAN, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIAR PORTAJE EXTERIOR DE VIVIENDA, DOS VENTANAS Y UN BALCON SITO EN C/. JUSTINO PERTIÑEZ, 1, 1º C.

CONDICIONANTES DEL INFORME TECNICO:

- La carpintería será del mismo color que el existente, en PVC, sin palillera, para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibidas las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar.

CONDICIONANTES IMPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN AUTORIZATORIA DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, DE FECHA 01.02.2016, EXPTE. Nº. 2015/566:

- *“La solicitud plantea la sustitución de la carpintería de dos ventanas, de un balcón y de la puerta de entrada de la vivienda. La carpintería a colocar sería igual a la aprobada con fecha 11/06/2013 para la vivienda colindante. Se informa favorablemente la propuesta presentada.”.*

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 4.364,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 155,79 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 150,79 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 174,56€

TOTAL LIQUIDACION: 325,35€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 375,35€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

2.4. URGENCIA CUARTA. EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS 2015/423.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de DÑA. MARIA DE LA LUZ MUÑOZ RUIZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MARIA DE LA LUZ MUÑOZ RUIZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- SUSTITUCION DE SOLERÍA (12 M2.) EN VIVIENDA.
 - Clasificación del suelo: No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Parque Natural de los Alcornocales.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: LA AHUMADA, 8.
 - Referencia catastral: 11035A042000220000AL.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/12/2015.
 - Informe favorable del Sr. Director Conservador del Parque Natural de Los Alcornocales, de fecha 04/11/2015.
 - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/02/2016.
 - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 19/02/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a DÑA. MARIA DE LA LUZ MUÑOZ RUIZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE SOLERÍA (12 M2.) EN VIVIENDA SITA EN LA AHUMADA, 8.

CONDICIONANTES IMPUESTOS EN EL INFORME FAVORABLE DEL SR. DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, DE FECHA 04.11.2015, EXPTE. Nº. U/55/15:

“1. Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.

2. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello. En el caso de tener que eliminar algún tipo de vegetación arbórea ésta tendrá que ser solicitada y consensuada con el AMA de la zona.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



3. Deberá extremarse en todo momento la limpieza en la zona de actuación para que el impacto medioambiental de la obra sea mínimo. Debe evitarse el vertido de ningún tipo de residuo. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.

4. Debido al valor ecológico de la zona en la que se encuentran las actuaciones deberán extremarse las medidas preventivas para evitar la aparición de incendios forestales. Cualquier actuación que conlleve peligro de incendios deberá hacerse bajo supervisión del AMA de la zona.

5. Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.”.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 350,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 12,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,60 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 9,90 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO:4%

CUOTA ICIO: 14,00€

TOTAL LIQUIDACION: 23,90€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 73,90€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

2.5. URGENCIA QUINTA. EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD CA-OA-2015/15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. Giuseppe Catalani, en representación de DRAUNI TARIFA, S.L., relativo a calificación ambiental, solicitud de licencia municipal de obras y de licencia municipal de apertura.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Giuseppe Catalani, en representación de DRAUNI TARIFA, S.L., relativo a calificación ambiental, solicitud de licencia municipal de obras y de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: Calificación ambiental, licencia municipal de actividad y licencia municipal de obras de reforma.

Actividad: MODIFICACIÓN DE CAFETERÍA A BAR-RESTAURANTE, con nombre comercial "BABEL".

Emplazamiento: C/. PEDRO CORTÉS, 1, de esta Ciudad.

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 15.02.2016 (Punto 2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible. 2.12. CA-OA-2015.15 CONCESIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y OBRAS), se otorgó la calificación ambiental favorable a la actividad de BAR-RESTAURANTE, con nombre comercial "BABEL", en establecimiento sito en C/. PEDRO CORTÉS, 1, de esta Ciudad; se concedió a DRAUNI TARIFA, S.L., licencia municipal de apertura en fase actividad-instalación, para la implantación de la actividad de BAR-RESTAURANTE, con nombre comercial "BABEL"; se concedió licencia municipal de obras a DRAUNI TARIFA, S.L., para ejecutar las obras de reforma de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentada, para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en establecimiento sito en C/. PEDRO CORTÉS, 1, de esta Ciudad; se acordó que el inicio de la actividad, una vez ejecutadas las obras, DRAUNI TARIFA, S.L., deberá presentar en el Registro General la documentación que en dicho acuerdo se relaciona a los efectos de que el Ayuntamiento autorice el inicio de la actividad y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización y, asimismo, se aprobó la liquidación que en dicho acuerdo se detalla y los plazos para su abono.

2.- Se observa un error contenido en la liquidación aprobada, pues dicha liquidación incluye el inicio de actividad, aún no resuelto.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



3.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el punto SEXTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 15.02.2016 (Punto 2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible. 2.12. CA-OA-2015.15 CONCESIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y OBRAS), cuya redacción queda como sigue:

<<**SEXTO.**- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
LICENCIAS URBANISTICAS C. URBANO				
Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 €		309,72		
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%		347,02		
		0,00		
		0,00		
AUTOLIQUIDACION: 86,00 €				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN:	8.675,5600 €			
EXPEDIENTE:	OA-15/2.015			
Ejercicio	Con.Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	570,74	0	570,74

CUOTA RESULTANTE 570,74 €

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA RESIDUOS: 120,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 690,74 € (570,74 € + 120,00 €)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
UNICAJA:.. ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
BANESTO:.. ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
CAJAMAR:.. ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX>>.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo expresándole los recursos que se pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

2.6. URGENCIA SEXTA. EXPEDIENTE LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS CA-2015/145.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de DÑA. MARIA DEL CARMEN PEREZ GIL, EN REPRESENTACION DE GILPER 2007 S.L., relativo a calificación ambiental y de licencia municipal de apertura.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. María Carmen Pérez Gil, en representación de GILPER 2007 S.L., relativo a calificación ambiental y de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: Calificación ambiental y licencia municipal de actividad.

Actividad: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL SUELO URBANO DE ALBACERRADO.

Emplazamiento: ALBACERRADO.

1.- Se han realizado los trámites de Calificación Ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre (B.O.J.A. núm. 3, de fecha 11.01.1996); correspondiendo dicha actividad a la categoría 7.15

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



(proyectos de urbanización no incluidos en la categoría anterior -7.14-) del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por el Sr. Jefe de Zona del Campo de Gibraltar del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha 28.09.2015, con entrada en fecha 01.10.2015, en el que se indica: “(...) que no se ha observado en dicho proyecto ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. En el proyecto se prevé la instalación de seis hidrantes compatibles con los utilizados por el CBPC distribuidos por los distintos viales. Con la documentación final de obra el técnico director de obra deberá acreditar que se han ejecutado todas las medi(d)as de seguridad en caso de incendio conforme a la normativa. Los hidrantes serán instalados por empresa instaladora habilitada conforme al R.D. 1942/1993 RIPCI y contarán con señalización vertical homologada o con señalización horizontal (en el acerado) empleada en el municipio de Tarifa.”.

- Informe sanitario sobre proyecto de urbanización, de fecha 12.10.2015, con entrada en fecha 09.11.2015, en el que se indica: “(...) Tras el estudio del proyecto se observa que dicha petición no corresponde a las competencias que tengo contratadas con este ayuntamiento por lo que no se emite informe alguno al respecto”.

- Informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 18.02.2016, en el que se indica: “(...) 1. Se encuentra en tramitación en el Expte CA-OA-Licencias de Actividades la Calificación Ambiental Favorable para el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU EN ESUELO URBANO DE ALBACERRADO 2. A la vista del citado expediente no existen inconvenientes técnicos en la resolución favorable de la Calificación Ambiental, debiéndose tener en cuenta lo siguiente: a. Previo al inicio de los trabajos de urbanización proyectados, deberá ser aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización al que hace referencia el Expediente b. Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: i. Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo (anexo 14 rge N° 8206/2015), así como al condicionado impuesto por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente en su autorización de fecha 28 de enero de 2016 relativa al Informe Sectorial en Materia de Aguas) ii. Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas. iii. Fotografías de la urbanización finalizada iv. Informe sanitario y de bomberos de inspección ocular a la urbanización.”.

- Informe del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 18.02.2016, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: a).- Procede la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad, con las medidas correctoras impuestas a tenor de lo indicado en el último informe técnico de fecha 18.02.2016. b).- Procede la concesión de la preceptiva licencia para la actividad con arreglo al condicionado impuesto en el último informe técnico de fecha 18.02.2016. c).- Una vez concedida la licencia de actividad, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en los números I a IV de la letra b del apartado 2 del último informe emitido por el Sr. Ingeniero

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 18.02.2016, recordando aquí lo indicado en la letra a del apartado 2 del citado informe técnico, donde se indica que “Previo al inicio de los trabajos de urbanización proyectados, deberá ser aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización al que hace referencia el Expediente.”.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria de fecha 19.02.2016, en el que se concluye: “(...) En base a todo lo anterior no procede liquidación alguna por tramitación de licencia de apertura de establecimiento”.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, sito en Albacerrado, cuyas medidas correctoras medioambientales son las indicadas en el informe técnico de fecha 18.02.2016, antes transcrito en el apartado 2 (Autorizaciones e informes incorporados al expediente).

SEGUNDO.- Conceder a GILPER 2007, S.L., la licencia municipal para la apertura de la en fase actividad-instalación para la implantación de la actividad de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, sito en Albacerrado, con vigencia indefinida, con el condicionado recogido en el informe técnico de fecha 18.02.2016, antes transcrito en el apartado 2 (Autorizaciones e informes incorporados al expediente) y, asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades y, en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- El autorizado deberá abonar, en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

TERCERO.- Para al inicio de la actividad, una vez ejecutadas las obras (previa la preceptiva aprobación definitiva del proyecto de urbanización), GILPER 2007, S.L., deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

- La documentación relacionada en los números I a IV de la letra b del apartado 2 del último informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en fecha 18.02.2016, antes transcrito en el apartado 2 (Autorizaciones e informes incorporados al expediente).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; dar traslado del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y, asimismo, a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

2.7. URGENCIA SEPTIMA. EXPEDIENTE DECLARACION RESPONSABLE-COMUNICACION PREVIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS DR-AI-OA-2015/30.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de DÑA. ANA MARÍA TRIVIÑO CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE ANALIA PELUQUERAS TARIFA S.C., relativo a DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA de inicio de la actividad de PELUQUERÍA con obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. ANA MARÍA TRIVIÑO CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE ANALIA PELUQUERAS TARIFA, S.C., relativo a declaración responsable-comunicación previa de inicio de actividad con obras, en el que se observa:

Objeto: DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD CON OBRAS MENORES.

Actividad: Epígrafe 972.1 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (Servicios de peluquería de señora y caballero).

Ubicación del establecimiento: C/. PIO XII, 2, de esta Ciudad.

1.- Documentación e informes aportados al expediente:

- Escrito de declaración responsable-comunicación previa para el inicio de la actividad y de obras menores y anexo (certificado de seguridad y solidez), con entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 2051, en fecha 19.02.2015.
- Cartas de pago (autoliquidaciones relativas a tasa por apertura y obras), de fecha 19.02.2015.
- Diligencia de la Policía Local (comprobación de exposición al público de copia de la declaración responsable), de fecha 27.02.2015.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



- Informe sanitario favorable de inspección ocular, de fecha 05.05.2015, con entrada en fecha 07.05.2015.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19.01.2016, en el que concluye "(...)
4.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad y uso sobre la edificación propuesta que constan en la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia e inicio de la misma es urbanísticamente viable, no obstante se tendrá que subsanar las siguientes deficiencias: Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. TASAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD: 368,22 € ACTIVIDAD. AFORO: 18 PERSONAS."

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 01.02.2016, en el que se indica: "(...) Desde un punto de vista jurídico no hay inconveniente alguno en aceptar la declaración responsable y comunicación previa de las obras solicitadas y presentada por ANALIA PELUQUERAS TARIFA S.C. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales."

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 03.02.2016.

2.- A tenor de los citados informes incorporados al expediente, se considera que la documentación presentada por el interesado se encuentra completa en relación con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas de actividad comercial, minorista y de servicios (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 216, de fecha 12.11.2012), en cuyo artículo 4.3.b) se expresa lo siguiente: "***b.- Cuando la actuación comunicada se haya presentado de conformidad con el modelo y acompañada de la documentación exigida, la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal.***"

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar finalizada la tramitación del expediente de comprobación para el inicio de la actividad con realización de obras menores incoado a raíz de la declaración responsable-comunicación previa presentada por DÑA. ANA MARÍA TRIVIÑO CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE ANALIA PELUQUERAS TARIFA, S.C., para la actividad de PELUQUERÍA, con nombre comercial "ANALIA PELUQUERAS" (Epígrafe: 972.1 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



determinados servicios: Servicios de peluquería de señora y caballero), con emplazamiento en C/. PÍO XII, 2, de esta Ciudad, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en la citada Ordenanza y por la mencionada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación tributaria que resulta del informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 03.02.2016.

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN					
	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE	
Actividades EPIGRAFE A 1 740%	972.1	49,7600	0,00	368,22	
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular		1,0000	0,00	88,50	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
AUTOLIQUIDACION: 373,22 e					
EXPEDIENTE: AI-30/2.015					
Ejercicio	Con.Tributario		Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	Tasa apertura		83,5	0	83,5
CUOTA RESULTANTE				83,50	€

TOTAL INGRESAR: 83,50 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándoles los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes y dar traslado de este acuerdo a la Policía Local.

2.8. URGENCIA OCTAVA. EXPEDIENTE DECLARACION RESPONSABLE-COMUNICACION PREVIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS DR-AI-OA-2015/81.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. JUAN GUILLERMO DIAZ RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DE VIAJES RAGUI, S.L., relativo a declaración responsable-comunicación previa de inicio de la actividad de AGENCIA DE VIAJES con obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN GUILLERMO DIAZ RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DE VIAJES RAGUI, S.L., relativo a declaración responsable-comunicación previa de inicio de actividad con obras, en el que se observa:

Objeto: DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD CON OBRAS DE ADAPTACIÓN (de parte del local con cambio de carpintería exterior y adaptación de bajo).

Actividad: Epígrafe 755.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).

Ubicación del establecimiento: C/. ALCALDE JUAN NÚÑEZ, 3, BAJO, de esta Ciudad.

1.- Documentación e informes aportados al expediente:

- Escrito de declaración responsable-comunicación previa para el inicio de la actividad y de obras de adaptación (de parte del local con cambio de carpintería exterior y adaptación de bajo) y anexo (certificado de seguridad y solidez), con entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 2051, en fecha 19.02.2015, así como escritos y anexos presentados con entrada en fechas 30.07.2015 y 07.08.2015, bajo los números 8507 y 8785, respectivamente.

- Cartas de pago (autoliquidación tasa), de fecha 15.04.2015.

- Diligencia de la Policía Local (comprobación de exposición al público de copia de la declaración responsable), de fecha 06.10.2015.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26.01.2016, en el que concluye "(...)
4.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad y uso sobre la edificación propuesta que constan en la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U., por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable. 2.- El inicio de actividad es viable urbanísticamente viable. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 20.899,99 €. AUTOLIQUIDACIÓN: 1.150,77. FIANZA OBRA: 0 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 370 EUROS. AFORO: 14 PERSONAS."

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 29.01.2016, en el que se indica: "(...) Desde un punto de vista jurídico no hay inconveniente alguno en aceptar la declaración responsable y comunicación previa de la actividad solicitadas y presentada por VIAJES RAGUI S.L. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales."

- Informes de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fechas 03.02.2016 y 19.02.2016

2.- A tenor de los citados informes incorporados al expediente, se considera que la documentación presentada por el interesado se encuentra completa en relación con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas de actividad comercial, minorista y de servicios (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 216, de fecha 12.11.2012), en cuyo artículo 4.3.b) se expresa lo siguiente: "***b.- Cuando la actuación comunicada se haya presentado de conformidad con el modelo y acompañada de la documentación exigida, la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal.***"

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar finalizada la tramitación del expediente de comprobación para el inicio de la actividad con realización de obras de adaptación (de parte del local con cambio de carpintería exterior y adaptación de bajo) incoado a raíz de la declaración responsable-comunicación previa presentada por D. JUAN GUILLERMO DIAZ RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DE VIAJES RAGUI, S.L., para la actividad de AGENCIA DE VIAJES, con nombre comercial "VIAJES RAGUI" (Epígrafe: 755.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios: Servicios prestados al público por las agencias de viajes), con emplazamiento en C/. ALCALDE JUAN NÚÑEZ, 3, BAJO, de esta Ciudad, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación (de parte

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



del local, con cambio de carpintería exterior y adaptación de baño) y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en la citada Ordenanza y por la mencionada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación tributaria que resulta de los informes del Área de Gestión Tributaria de fechas 03.02.2016 y 19.02.2016.

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C. URBANO

Obras, construc. e inst. 12021 a 30.05	524,59
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	836,00

VALORACIÓN: 20.899,990 €

EXPEDIENTE: OA-81/2015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	1360,59	0	1360,59

CUOTA RESULTANTE: 1.360,59 €

FIANZA GESTIÓN RESIDUOS: 370 €

APERTURA – Tasa apertura

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE A 1 740€	755.2	1,0000	0,00	1.150,77

AUTOLIQUIDACIÓN: 1.150,77€

CUOTA RESULTANTE: 0,00€

TOTAL INGRESAR: 1.730,59 € (1.360,59+370,00+0,00)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándoles los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes y dar traslado de este acuerdo a la Policía Local.

2.9. URGENCIA NOVENA. EXPEDIENTE DECLARACION RESPONSABLE-COMUNICACION PREVIA DE ACTIVIDAD DR-AI-2015/194.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado a instancia de D. JOSE MARIA SERRANO RODRIGUEZ, relativo a declaración responsable-comunicación previa de inicio de la actividad de TIENDA DE ALIMENTACION Y COMPLEMENTOS DE ANIMALES.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE MARIA SERRANO RODRIGUEZ, relativo a declaración responsable-comunicación previa de inicio de actividad, en el que se observa:

Objeto: DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD.

Actividad: Epígrafe 659.7 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales).

Ubicación del establecimiento: C/. SAN JOSE, 21, de esta Ciudad.

1.- Documentación e informes aportados al expediente:

- Escrito de declaración responsable-comunicación previa para el inicio de la actividad y anexo (en el que se incluye copia de la solicitud de fraccionamiento de deudas en periodo voluntario, así como documentación técnica relativa a certificado de seguridad, justificación de normativa de

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



aplicación y planos), con entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 12585, en fecha 19.11.2015.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 02.02.2016, en el que concluye "(...)
4.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad y uso sobre la edificación propuesta que constan en la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable. TASAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD: 0,00 € OBRAS y 644,47 € ACTIVIDAD. AFORO: 18 PERSONAS".

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 04.02.2016, en el que se indica: "(...) Desde un punto de vista jurídico no hay inconveniente alguno en aceptar la declaración responsable y comunicación previa de la actividad solicitada y presentada por JOSE MARIA SERRANO RODRIGUEZ Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales."

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 08.02.2016

- Informe de la Policía Local (comprobación de exposición al público de copia de la declaración responsable), de fecha 19.02.2016.

2.- A tenor de los citados informes incorporados al expediente, se considera que la documentación presentada por el interesado se encuentra completa en relación con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas de actividad comercial, minorista y de servicios (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 216, de fecha 12.11.2012), en cuyo artículo 4.3.b) se expresa lo siguiente: "***b.- Cuando la actuación comunicada se haya presentado de conformidad con el modelo y acompañada de la documentación exigida, la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal.***"

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar finalizada la tramitación del expediente de comprobación para el inicio de la actividad incoado a raíz de la declaración responsable-comunicación previa presentada por D. JOSE MARIA SERRANO RODRIGUEZ, para la actividad de TIENDA DE ALIMENTACION Y COMPLEMENTOS DE ANIMALES, con nombre comercial "PETSHOP TARIFA" (Epígrafe: 659.7 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios: Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd2630001



pequeños animales), con emplazamiento en C/. SAN JOSE, 21, de esta Ciudad, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en la citada Ordenanza y por la mencionada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación tributaria que resulta del informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 08.02.2016.

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE A 1 740%	659.7	87,0900	0,00	644,47
		0,0000	0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
EXPEDIENTE: DR-194/2.015				
Ejercicio 2016	Con.Tributario Tasa apertura		Imp. Base 644,47	Imp. IVA 0
				Total 644,47

CUOTA RESULTANTE **644,47 €**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándoles los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes y dar traslado de este acuerdo a la Policía Local.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día indicado al comienzo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y a la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
D. Francisco Ruiz Giráldez.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
D. Francisco Antonio Ruiz Romero.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(02/03/2016 15:14:09, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e6a3d1df112b4a2d9fbb48bb1ebd263001